



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, VIERNES, 25 NOVIEMBRE 1938

Núm. 329. — Página 769

### SUMARIO

#### Presidencia

##### Del Consejo de Ministros

Decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Comunicaciones y Transportes, se encargue de la Carrera del referido Departamento ministerial el Presidente del Consejo don Juan Negrín López. — Páginas 764.

#### Ministerio de Justicia

Orden trasladando al Jefe de primera Instancia e Instrucción de Almansa a don José Nuño de la Rosa y López que desempeñaba igual cargo en Ocaña. — Página 764.

Otra nombrando Jefe de primera Instancia e Instrucción interino a don Alberto Gutiérrez Muñoz con destino en Casas Ibáñez. — Página 764.

Otra id., id., a don Rafael Serrano Aldezar del Peral en Orihuela. — Página 764.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo que todas las Sociedades que tengan representado su capital social por acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios han de proceer antes del 31 de Diciembre próximo los balances para la liquidación del Timbre de Negociación. — Páginas 764.

Continuación del Estado letra A. expresivo de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938, con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla. — Página 764.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (G. U.) al personal que a continuación se relaciona. — Página 764.

#### Ministerio de Agricultura

Orden aprobando las relaciones que se detallan a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936. — Página 769.

#### Ministerio de Obras Públicas

Orden disponiendo la aprobación hecha entre las Jefaturas de Obras Públicas que se relacionan en el estado que se inserta, de las cantidades que se expresan para las atenciones que se indican. — Página 769.

#### Administración Central

ESTADO. — La Legación de España en Panamá participa el fallecimiento del ciudadano español Jerónimo Martínez. — Páginas 772.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 772.

Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas. — Inspección General de Seguros. — Aviso haciendo saber el nombramiento de Delegados de las Sociedades de Seguros que se citan. — Página 772.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. — Instituto Nacional de Previsión. — Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo. Anuncio relativo al fallecimiento del obrero Marcial Peña Leal. — Página 772.

AGRICULTURA. — Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias. — Estado demostrativo de las enfermedades infecciosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos del territorio de la República durante el mes de Septiembre. — Página 772.

#### Administración Provincial

Anuncio citando al Jefe de Negociado de primera clase de la Hacienda Pública en expediente gubernativo que se le atribuye por abandono de destino. — Página 772.

#### ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Páginas 772.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comunicaciones y Transportes, se encargue de la Cartera del referido Departamento Ministerial el Presidente del Consejo don Juan Negrin y López.

Dado en Barcelona, a 21 de noviembre de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN Y LOPEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por don José Nuño de la Rosa y López, Juez de primera instancia e instrucción interino de Ocaña, poniendo en conocimiento su incompatibilidad para ejercer dicho cargo en la población donde actualmente presta sus servicios por hallarse incurso en incompatibilidad prevista en los preceptos legales vigentes:

Este Ministerio ha resuelto trasladarle al Juzgado de primera instancia e instrucción de Almansa que desempeñará con idéntico carácter de interino y que se halla vacante por pase a otro destino de don Octavio Martínez Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 23 de noviembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Letrado don Alberto Gutiérrez Muñoz y de acuerdo con lo favorablemente informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, este Ministerio ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 6 de agosto de 1937, convertido

en Ley por la de 21 de Octubre siguiente ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino con el haber de 10.000 pesetas anuales a don Alberto Gutiérrez Muñoz, quien pasará a servir con el indicado carácter de interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas Ibáñez, vacante por traslado de don Isaac Precioso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 23 de noviembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista las circunstancias que concurren en el Letrado don Rafael Serrano Alcazar del Peral y en atención a las conveniencias del servicio, este Ministerio ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 6 de agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente, ha resuelto nombrarle Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, con el haber de 10.000 pesetas anuales y disponer que pase a servir con el indicado carácter de interino, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orihuela, vacante por renuncia de don Juan Vázquez Gayoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 23 de noviembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: No obstante las disposiciones dictadas por este Departamento sobre la exacción del Timbre de Negociación y Transmisión de acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios de esta naturaleza, numerosas empresas y sociedades continúan sin presentar la documentación necesaria para la liquidación de este concepto del impuesto y, por consiguiente, sin ingresar las cantidades que

por él les correspondiera satisfacer. Y como quiera que los simples cambios de denominación o de estructuración que en parte hayan experimentado, no son suficientes a justificar el incumplimiento de sus obligaciones tributarias por lo que respecta al concepto a que nos venimos refiriendo, toda vez que con arreglo a los preceptos y espíritu de la Ley no ha desaparecido por ello la base contributiva;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado:

Primero. Que todas las sociedades que tengan o tuviesen en 18 de junio de 1936, representado su capital social por acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios, se hallan en la obligación de presentar, sin que de ella pueda eximirles su nueva estructuración, antes del 31 de diciembre próximo, los balances, cuentas y demás documentos exigidos en la legislación vigente para la liquidación del Timbre de Negociación a que se hallan sujetos todos los valores de esta clase.

Segundo. Que a las que no presenten antes de expirar el referido plazo dicha documentación se les liquide de oficio y por igual cantidad a la que devengaron por este concepto en el último Ejercicio en el que la liquidación les fué practicada.

Tercero. Que las liquidaciones que se practiquen con arreglo a las normas establecidas en el número segundo de esta disposición, tengan carácter provisional y sujetas, por consiguiente, a la definitiva, siempre que de las primeramente practicadas se deduzca perjuicio para los intereses del Tesoro.

Barcelona, 23 de noviembre de 1938.

P. D.

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creada por Orden de este Departamento de fecha 22 de Febrero de 1938, al personal de ese Cuerpo que a continua-

Capítulo	Artículo	Ítem	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
2.º	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, alojamiento y vestuario</i>			
	1.º		Escuelas de Ciegos y Sordomudos . . . . .	146.775	48.925	195.700
	2.º		Internados . . . . .	1.500.000	500.000	2.000.000
	3.º		Residencias de (El Paular y Granada) . . . . .	9.000	3.000	12.000
	4.º		Exposiciones de Bellas Artes . . . . .	14.400	4.800	19.200
	5.º		Bibliotecas y Archivos . . . . .	18.000	6.000	24.000
	6.º		Transportes . . . . .	72.000	24.000	96.000
				1.760.175	586.725	2.346.900
4.º			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio . . . . .	6.913.781'25	2.304.593'75	9.218.375
	2.º		Enseñanza profesional . . . . .	2.475.000	825.000	3.300.000
	3.º		Segunda Enseñanza . . . . .	553.425	184.475	737.900
	4.º		Universidades . . . . .	4.856.145'75	1.618.715'25	6.474.861
	5.º		Centros de investigación científica y enseñanzas especiales . . . . .	2.588.024'25	862.674'75	3.450.699
	6.º		Enseñanzas Artísticas . . . . .	3.052.500	1.017.500	4.070.000
	7.º		Junta de Conservación del Tesoro Artístico Nacional y Comisiones Valoradoras . . . . .	10.650	3.553	14.213
	8.º		Instituto Nacional de Cultura . . . . .	75.000	25.000	100.000
	9.º		Atenciones de carácter internacional . . . . .	627.282	209.094	836.376
	10.º		Tesoro Artístico . . . . .	1.598.903'25	532.968'75	2.131.875
	11.º		Subvenciones generales . . . . .	2.600.920'32	866.973'43	3.467.893'75
	12.º		Instituto Geográfico . . . . .	21.691'75	7.197'25	28.789
				25.373.235'57	8.457.745'18	33.830.980'75
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
5.º			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Primera Enseñanza . . . . .	15.448.140	5.149.360	20.597.520
	2.º		Museo Pedagógico . . . . .	30.000	10.000	40.000
	3.º		Instituciones complementarias de la Escuela . . . . .	750.000	250.000	1.000.000
	4.º		Enseñanza profesional . . . . .	975.000	325.000	1.300.000
	5.º		Segunda Enseñanza . . . . .	1.143.750	381.250	1.525.000
	6.º		Servicios y Escuelas especiales y Enseñanza Superior . . . . .	1.351.087'50	450.362'50	1.801.450
				19.697.977'50	6.565.992'50	26.263.970
6.º			<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio . . . . .	3.821.250	1.273.750	5.095.000
	2.º		Instituto Geográfico . . . . .	39.461'18	10.153'74	49.614'92
	3.º		Observatorio Astronómico . . . . .	10.125	3.375	13.500
				3.861.836'16	1.287.278'74	5.149.114'90
1.º			<i>Obras de reparación</i>			
	1.º		Tapices Artísticos . . . . .	71.250	23.750	95.000
	2.º		Alambres y Cemento de Granada . . . . .	142.500	47.500	190.000
				213.750	71.250	285.000

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
8.º	5.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		U.º	Anticipos a los funcionarios . . . . .	37.500	12.500	50.000
4.º			<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
1.º			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Servicios diversos . . . . .	3.222.174'30	1.074.058'00	4.296.232'30
	2.º		Plan Nacional de Cultura . . . . .	37.500.000	12.500.000	50.000.000
	3.º		Instituto Geográfico . . . . .	257.211'60	85.737'19	342.948'85
				<b>40.079.385'98</b>	<b>13.859.795'29</b>	<b>54.639.181'24</b>
2.º			<i>Instalaciones</i>			
	1.º		Servicios diversos . . . . .	965.250	321.750	1.287.000
	2.º		Bibliotecas . . . . .	37.500	12.500	50.000
				<b>1.002.750</b>	<b>334.250</b>	<b>1.337.000</b>
5.º			<i>Ejercicios cerrados</i>			
	U.º	U.º	Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente . . . . .	"	"	"

# RESUMEN

## de los créditos correspondientes a la Sección Octava

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad  
(Decreto de 17 de mayo de 1937)

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
1.º	1.º	252.740.602'50	84.475.242'50	337.214.845	867.669.031'50
	2.º	24.151.549'86	4.597.516'64	28.749.066'50	
	3.º	702.877'50	234.292'50	937.170	
	4.º	976.212'50	191.737'50	786.950	
		278.170.242'86	89.498.789'14		
2.º	1.º	922.559'43	307.519'32	1.230.079'25	2.772.741'85
	2.º	202.078'20	67.359'40	269.437'60	
	3.º	204.288'75	63.096'25	272.385	
	4.º	750.630	250.210	1.000.840	
		2.079.556'38	698.185'47		
3.º	1.º	292.861'08	90.983'11	383.844'20	68.309.809'85
	2.º	1.730.175	536.725	2.266.900	
	4.º	25.372.235'57	8.457.745'18	33.830.980'75	
	5.º	19.697.977'50	6.565.992'50	26.263.970	
	6.º	3.861.836'16	1.287.273'74	5.149.114'90	
	7.º	213.750	71.250	285.000	
	8.º	37.500	12.500	50.000	
		51.237.335'32	17.072.474'53		
4.º	1.º	40.079.388'03	13.659.793'28	54.639.181'24	65.076.181'24
	2.º	1.002.750	334.250	1.337.000	
	41.082.135'96	13.994.045'23		66.976.181'24	
		RECAPITULACION			
1.º		278.170.242'86	89.498.789'14	367.669.031'50	
2.º		2.079.556'38	698.185'47	2.772.741'85	
3.º		51.237.335'32	17.072.474'53	68.309.809'85	
4.º		41.082.135'96	13.994.045'23	65.076.181'24	
		873.469.270'02	121.258.494'42	494.727.764'44	

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## SECCIÓN NOVENA

## Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
1.º			<b>PERSONAL</b>			
	1.º		<b>Haberes activos</b>			
			<i>Sueldos</i>			
	1.º		Ministro, Subsecretario y Director general. . . . .	49.500	16.500	66.000
	2.º		Cuanto técnico administrativo . . . . .	836.250	278.750	1.115.000
	3.º		Cuanto auxiliar administrativo . . . . .	193.500	64.500	258.000
	4.º		Delegaciones de Trabajo . . . . .	713.500	244.500	958.000
	5.º		Inspecciones de Trabajo. . . . .	1.900.500	347.000	1.347.500
	6.º		Servicios de Estadística . . . . .	1.554.750	518.250	2.073.000
	7.º		Servicios de Emigración . . . . .	257.925	85.975	343.900
	Ad.		Dirección general de Evacuación . . . . .		4.500	4.500
				<b>4.605.925</b>	<b>1.559.975</b>	<b>6.165.900</b>
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		Servicios general del Ministerio y Subsecretaría. . . . .	138.875	45.925	182.500
	2.º		Servicios de Acción Social y Casas Baratas. . . . .	16.500	5.500	22.000
	3.º		Delegaciones de Trabajo . . . . .	3.780.000	1.260.000	5.040.000
	4.º		Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado. . . . .	35.625	11.875	47.500
	5.º		Oficina Central de Colocación. . . . .	22.140	7.380	29.520
	6.º		Consejo de Trabajo y Comisión Permanente. . . . .	105.000	35.000	140.000
	7.º		Servicio de Estadística . . . . .	426.150	142.050	568.200
	8.º		Servicio de Emigración . . . . .	164.512'50	54.837'50	219.350
	Ad.		Dirección general de Evacuación . . . . .	"	4.500	4.500
				<b>4.686.802'50</b>	<b>1.568.767'50</b>	<b>6.253.570</b>
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
	1.º		Servicios general del Ministerio y Subsecretaría. . . . .	262.500	87.500	350.000
	2.º		Delegaciones de Trabajo . . . . .	975.000	325.000	1.300.000
	3.º		Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado. . . . .	37.500	12.500	50.000
	4.º		Consejo de Trabajo y Comisión Permanente. . . . .	90.000	30.000	120.000
	5.º		Servicio de Estadística . . . . .	18.750	6.250	25.000
	6.º		Servicio de Emigración . . . . .	17.250	5.750	23.000
				<b>1.401.000</b>	<b>467.000</b>	<b>1.868.000</b>
	4.º		<i>Jornales</i>			
	1.º		Servicios general del Ministerio y Subsecretaría. . . . .	39.750	13.250	53.000
	2.º		Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado. . . . .	277.500	92.500	370.000
	3.º		Consejo de Trabajo y Comisión Permanente. . . . .	18.000	6.000	24.000
	4.º		Servicio de Estadística . . . . .	54.150	18.050	72.200
	5.º		Servicio de Emigración . . . . .	4.125	1.875	5.500
				<b>393.525</b>	<b>181.175</b>	<b>524.700</b>

ción se relaciona, por encontrarse comprendido en el párrafo segundo del artículo primero de la precitada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 17 de noviembre de 1938.

P. D.,  
RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA  
Guardia, don Manuel Calvo Serrano.  
Idem don Julio Rodríguez Cruz.  
Idem don Joaquín López Alcanas.  
Idem don Mariano Rodríguez García.  
Idem don Hilario Zamorano Creolano.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA de 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras municipales y Junta Provincial de Cuenca, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido calificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA  
Mariano Meriana Gordo. Término municipal de Cañada del Hoye.  
Melitón Maeso Dalgado, id.  
Aurelio Guadalajara Ruiz, id.  
Secundino Mariana Gordo, id.  
César Muñoz Solera, id.  
Dionisio Mariana Gordo, id.  
Amador Caracusa Ruiz, id.  
Secundino Guadalajara de Foa, id.  
Pedro Guadalajara Ferrer, id.  
Daniel Astudillo Romero. Término municipal de Fuentesusa.  
Victorino Rojo Solanilla, id.  
Amalia García Alonso. Término municipal de Fuente de Pedro Navarro.

Concepción Cobo Darriva, id.  
Francisco Torres Ayala, id.  
Gerardo Sánchez Santos, id.  
Victorino Sanz e Imaz, id.  
Emilio Alonso Guisasola, id.  
Francisca Alonso Guisasola, id.  
Eliasa Alonso Guisasola, id.  
Leonarda Alonso Guisasola, id.  
Visitación Peña, Vda. de Gregorio Alonso Guisasola, id.  
Pedro Torrijos Torrijos, id.  
Rodolfo Murciano Oortia. Término municipal de Garaballa.  
Obispo de Cuenca, id.  
José Ortega Ortega. Término municipal de Hourubia.  
Asunción Herrera, id.  
Ciriaco Quintero Priego. Término municipal de Omedilla del Campo.  
Pedro María Chacón Sánchez, id.  
Victoria Valsalobre Jaramillo, id.  
Ramón Valsalobre Saramillo, id.  
Joaquín Escribano Díaz, id.  
Francisco Villajos Valverde. Término municipal de Pinarejo.  
Purificación Ortega, id.  
Isabel Pineda Maldonado, id.  
Asunción Ortega Bellinchón, id.  
Vicente Rubio Salz, id.  
Pedro Rodríguez Cuesta. Término municipal de El Provencho.  
Segundo Olivares de la Fuente, id.  
Judía Mió Benet, id.  
Caridad Viciér Moragón, id.  
Serapio Marchante Redondo, id.  
Ana Olivares de la Fuente, id.  
María Jiménez, id.  
Albina Martínez Jiménez, id.  
Carmen Visier Moragón, id.  
Juan Vicente Carrasco Marchante, id.  
Elvira Visier Moragón, id.  
Nemesio Caba Martínez. Término municipal de Tragacete.  
Emilio Castillejo Castillejo, id.  
Amador Segura García, id.  
Francisco Salz Maeso, id.  
Encarnación Alarcón Rubio. Término municipal de Villacusa de Haro.  
José Martínez Mena, id.  
Pedro Parrillos Calvo, id.  
Salvador Pinuaga Ortega, id.  
Luis Lodaes Portillo, id.  
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Barcelona, 21 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de fecha 30 de septiembre de 1938 (GACETA DE LA REPUBLICA del 2 de octubre) del Ministerio de Hacienda y Economía, según el cual durante el cuarto trimestre de 1938 registrarán en la parte proporcional correspondiente los presupuestos generales del Estado aprobados para 1937 por Ley de 31 de diciembre de 1936 (GACETA del 12 de enero de 1937) con las alteraciones impuestas en los mismos por preceptos legislativos.

Resultando que en el Capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto vigente se destinan 6.157.032'50 pesetas para obras por administración, jornales, materiales, medios de transporte y auxiliares, caméras, autobuses, sustitución de baldones, reparación de casillas para peones camineros y demás gastos para conservación y reparación de carreteras y retiro de Capataces y Camineros; a invertir durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938.

Resultando que en el Capítulo 2, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero, del Presupuesto vigente se destinan 184.750 pesetas para remuneración al personal facultativo por la dirección e inspección de las obras de conservación y reparación de carreteras por administración a invertir también durante el cuarto trimestre del ejercicio económico presente.

Considerando que de la montada cantidad total de 6.157.032'50 pesetas es conveniente segregar, como en ejercicios económicos anteriores, alguna cantidad para atender durante el cuarto trimestre del corriente año a la ejecución por administración de obras urgentes de conservación y reparación de carreteras por causa de desperfectos por temporales, por deterioro rápido e imprevisto del firme, por gran aumento de tráfico y clase del mismo, etc., etc., cantidad que se fija en 1.290.853'50 pesetas, por lo que queda en consecuencia la cantidad de 4.866.179 pesetas para distribuir entre todas las Jefaturas de Obras Públicas a excepción de las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, por no tener a su cargo ninguna carretera del Estado; de las de Barcelona,

Gerona, Lérida y Tarragona, por haber sido traspasados los servicios de Obras públicas a la Generalidad de Cataluña; y de las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife por ir asignados sus créditos por separado en otros Capítulos, artículos, Grupos y Conceptos del presupuesto vigente. De esta cantidad se asignan 250 pesetas a la de Guipúzcoa y Navarra para la conservación del Puente internacional de Behobia; 50.000 pesetas a la de Cádiz para la reparación de las murallas de Cádiz; 11.397 pesetas a la de Sevilla para la conservación ordinaria del puente de San Telmo; 25.000 pesetas a la Dirección del puerto de Ceuta para la conservación extraordinaria de las carreteras de que se ha hecho cargo en aquella zona de soberanía nacional y pesetas 22.500 a la Dirección del Puerto de Melilla por concepto análogo al anterior; el resto de 4.757.032 pesetas se distribuye proporcionalmente al número de kilómetros en conservación actualmente de las carreteras del Estado en cada Jefatura y a los coeficientes empleados en la anterior distribución para el tercer trimestre del corriente año. Esta distribución deberá ser publicada íntegramente en la GACETA DE LA REPUBLICA, así como las cantidades para remuneración al personal facultativo por la dirección e inspección de las obras de conservación y reparación por administración de carreteras, que son el 8 por 100 de las correspondientes a la distribución anterior.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por la Direc-

ción general de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto:

Primero. Aprobar la distribución hecha entre las Jefaturas de Obras Públicas relacionadas en el estado anejo y que son las de Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia y Valencia, de la cantidad de 1.205.816 pesetas con cargo al capítulo tercero artículo sexto, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938 para jornales, materiales, medios de transporte y auxiliares, canteras, amoliado, sustitución de baidenes, reparación de casillas para peones camineros, y demás gastos por administración de conservación y reparación de carreteras y retiro de capataces y camineros, quedando el remanente de 3.660.363 pesetas a que asciende lo correspondiente a las demás provincias, para librarlo con arreglo a las necesidades del servicio, y reservando 1.290.853'50 pesetas para obras urgentes por administración, daños causados por los temporales, deterioro rápido e imprevisto del firme por gran aumento del tráfico y clase de éste, etc., etc.

Segundo. Aprobar también las cantidades que se asignan a las mismas Jefaturas de Obras Públicas para remuneración al personal facultativo por la Dirección e inspección de las obras de conservación y reparación por administración de las carreteras del Estado a su cargo, con cargo al capítulo primero, artículo segundo Grupo cuarto, concepto primero del

Presupuesto vigente para este Ministerio, y cuyo total de 36.174'48 pesetas se librára en firme a la Sección de Contabilidad del mismo.

Tercero. Que las Jefaturas de Obras Públicas, tan pronto se publique esta Orden ministerial en la GACETA DE LA REPUBLICA, y por tratarse de servicios y pago de jornales que no admiten dilación, proceda a formular el pedido de la cantidad a cada una asignada, en la forma propuesta por la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de fecha 16 de abril de 1938 (GACETA del 19) y con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto vigente para este Ministerio.

Cuarto. Que las Jefaturas de Obras Públicas al hacer la distribución entre los expresados servicios a su cargo, de la cantidad a cada una asignada, se atengan a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Quinto. Que se publique íntegramente en la GACETA DE LA REPUBLICA esta Orden ministerial y el estado de distribución a ella anejo.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Ordenador Central de Pagos por Obligaciones Civiles, Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio e Ingenieros Jefes de Obras Públicas de Albacete, Alicante, Almería, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia y Valencia.

Barcelona, 24 noviembre de 1938.

El Ministro de Obras Públicas,

A. VELAO



Distribución general entre las Jefaturas de Obras Públicas que se relacionan en este estado de la cantidad de 1.205.816'00 pesetas para obras y servicios por administración de conservación y reparación de carreteras del Estado del crédito total de 6.157.032'50 pesetas fijado y autorizado en el cap. 3.º, art. 6.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del Presupuesto vigente para este Ministerio para el cuarto trimestre de 1938 por Decreto de 30 de septiembre de 1938 (Gaceta de la República de 2 de octubre) y fijación de las cantidades correspondientes para remuneración al personal facultativo por la Dirección e Inspección de las obras de conservación y reparación de carreteras por administración con cargo al crédito de 184.750'00 pesetas consignado en el cap. 1.º, art. 2.º, grupo 4.º, concepto 1.º, del citado Presupuesto.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS	Kilómetros de carreteras actualizadas en conservación a cargo de las Jefaturas	Coefficiente	Productos de kilómetros por coeficientes	Cantidades a librar a justificar a las Jefaturas de Obras Públicas con cargo al Cap. 3.º, Ar. 6.º Grupo 2.º, Concepto 1.º	Cantidades a librar en firme a la Sección de Contabilidad de este Ministerio con cargo al Cap. 1.º, Ar. 2.º, Grupo 4.º, Concepto 1.º
				Por trimestre Pesetas	Por trimestre Pesetas
Alicante . . . . .	1.621	0,7	1.334,7	144.192	4.325,76
Alicante . . . . .	1.181	0,6	708,6	90.046	2.701,38
Almería . . . . .	663	0,6	409,8	52.075	1.562,25
Ciudad Real . . . . .	1.821	0,7	1.274,7	161.962	4.853,46
Cuenca . . . . .	1.792	0,7	1.254,4	159.402	4.782,06
Guadalajara . . . . .	1.771	0,6	1.062,6	135.081	4.050,93
Jesús . . . . .	1.182	0,7	827,4	105.142	3.154,26
Madrid . . . . .	1.020	1,0	1.020,0	129.616	3.888,46
Murcia . . . . .	1.330	0,7	937,3	119.108	3.573,24
Valencia . . . . .	365	0,9	328,5	109.222	3.276,68
<b>Y</b>	<b>13.365</b>	<b>"</b>	<b>9.489,0</b>	<b>1.205.816</b>	<b>36.174,48</b>
Remanentes para librar con arreglo a las necesidades del servicio. . . . .				3.660.363	109.810,89
<b>TOTALES GENERALES. . . . .</b>				<b>4.966.179</b>	<b>145.985,37</b>

Resolución, 28 de Noviembre de 1938.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE ESTADO****ASUNTOS JUDICIALES**

La Legación de España en Panamá, participa a este Ministerio el fallecimiento del español Jerónimo Martínez, de 72 años de edad y del que se desconoce otros datos para su identificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de noviembre de 1938.  
El Subsecretario,

P. DE TREMOYA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA****Centro oficial de Contratación de Moneda**

**Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1929**

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Claring)	67'50	68'50
Franco sulzos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Claring)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoeslovacas (Claring)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Claring)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA. SEGUROS Y CLASES PASIVAS****Inspección general de Seguros****AVISO OFICIAL**

En cumplimiento de lo que dispone el apartado primero del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, para aplicación de la Ley Orgánica de Seguros de 14 de Mayo de 1908, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios "L'Aigle" ha nombrado Delegado general y especial de la misma en España, a don Angel Pasos Tapias, quedando anotado este nombramiento a todos los efectos legales en el Registro especial de entidades aseguradoras creado por el artículo primero de la Ley vigente de Seguros.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938.  
El Director General,

LUIS GARCIA CUBERTORET

En cumplimiento de lo que dispone el apartado primero del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, para aplicación de la Ley Orgánica de Seguros de 14 de Mayo de 1908, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios "Le Soleil", ha nombrado Delegado general y especial de la misma en España, a don Angel Pasos Tapias, quedando anotado este nombramiento a todos los efectos legales en el Registro especial de entidades aseguradoras creado por el artículo primero de la Ley vigente de Seguros.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938.  
El Director General,

LUIS GARCIA CUBERTORET

En cumplimiento de lo que dispone el apartado primero del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, para aplicación de la Ley Orgánica de Seguros de 14 de Mayo de 1908, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad francesa de Seguros contra Accidentes y robo "Du Soleil" ha nombrado Delegado general y especial de la misma en España, a don Angel Pasos Tapias, quedando anotado este nombramiento a todos los efectos legales en el Registro especial de entidades aseguradoras creado por el artículo primero de la Ley vigente de Seguros.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938.  
El Director General,

LUIS GARCIA CUBERTORET

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL.****CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 2 de Julio de 1937, falleció el obrero Marcial Peña Leal, de oficio peón, soltero, nacido el día 30 de Julio de 1904, natural de Piedrahíta de la Sierra (Avila) y domiciliado en Madrid.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1938, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1938.  
El Subdirector,

ALFONSO R. KUNTE

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID****ABOGACIA DEL ESTADO****ANUNCIO**

En expediente gubernativo que se sigue en la Abogacía del Estado de esta Delegación de Hacienda contra don Vicente Castro Lés, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, por supuesto abandono de destino, se le cita, por el presente anuncio para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción del mismo en este periódico Oficial, se presente en esta Abogacía del Estado en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se seguirá el expediente sin su audiencia parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1938.

EL JUEZ INSTRUCTOR

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA****LERIDA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 12.180, 12.179 y 12.312 de pesetas nominales 13.000, 10.000 y 24.000 en Interior 4 por 100, Obligaciones Alicante 3 por 100 serie I y Obligaciones Ayuntamiento de Lérida 5'50 por 100, expedidos por esta Sucursal en 15 de Octubre de 1934, 15 de Octubre de 1934 y 2 de Marzo de 1935, respectivamente, a favor de don Juan Pellicá Capdevila y doña Concepción Esquerda Arán, indistintamente.

Se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá al correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.  
El Inspector General de Servicios,

ELADIO VILLANUEVA

X-286

**BANCO DE ESPAÑA****LERIDA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transferibles números 10.601 y 12.182 de pesetas nominales 20.000 y 13.300 en Deuda Ferroviaria al 5 por 100 y Obligaciones Alicante 3 por 100 1.ª hipoteca, expedidos

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

Administración Central

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos del territorio de la República durante el mes de Septiembre próximo pasado

ENFERMEDAD	PROVINCIAS	MUNICIPIOS	ESPECIE	INVASIONES	MUERTOS O SACRIFICADOS
Rabia.	Madrid	Tres	Canina	5	6
"	Barcelona	Cinco	Canina	4	4
"	Valencia	Uno	Felina	1	1
"	Albacete	Uno	Equina	1	1
"	Murcia	Uno	Equina	1	1
Tuberculosis.	Valencia	Uno	Ovina	3	3
"			Bovina	1	1
Fiebre aftosa.	Madrid	Seis	Bovina	242	
"			Ovina	850	
"	Barcelona	Dos	Porcina	3	
"			Bovina	405	21
"	Jaén	Uno	Porcina	191	
			Bovina	54	
Mal rojo.	Madrid	Uno	Ovina	152	
"	Valencia	Dos	Caprina	74	
Viruela.	Barcelona	Uno	Porcina	3	
"	Cuenca	Uno	Porcina	62	
"	Madrid	Veintidós	Ovina	320	35
"	Toledo	Uno	Ovina	2,336	27
"	Valencia	Doce	Ovina	20	444
"	Albacete	Cuatro	Ovina	215	1
Carbunco bacteriano.	Cuenca	Dos	Ovina	918	72
"	Madrid	Dos	Ovina	268	73
"	Jaén	Uno	Ovina	15	15
Peritonemia contagiosa.	Valencia	Uno	Caprina	70	68
Difteria aviar.	Madrid	Dos	Equina	2	1
Peste porcina.	Jaén	Uno	Ovina	3	3
"			Porcina	2	1
Cisticercosis.	Valencia	Uno	Ovina	64	64
"	Madrid	Uno	Bovina	16	3
"	Jaén	Dos	Equinas	16	16
"	Albacete	Uno	Porcina	3	3
"	Albacete	Uno	Porcina	1	1

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.  
El jefe de la Sección, José María Aguilera

V. B.  
El Director General, F. D. Francisco Contróch

dos por esta Sucursal en 26 de Agosto de 1929 y 15 de Octubre de 1934, respectivamente a favor de don Juan Pellisé Capdevila.

Se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.

El Inspector General de Servicios,

ELADIO VILLANUEVA.

X—287

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 901.734 de Acciones de Tabacos por pesetas 10.500 constituido con 21 acciones números 450—451—587—38.107—54.740—55.817/27 y 56.790/84 las que fueron canjeadas por las emitidas en 1.º de Julio de 1921, números 53.589/600 expedido por este Establecimiento en 21 de Mayo de 1930 a favor de don Antonio Fernández Castañón y Díaz y de su esposa doña María del Pilar Rodríguez Aller indistintamente; cuatro extractos de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, expedidos con fecha 1.º de Abril de 1936, el que comprende las acciones números 69.367 y 388; con fecha 5 de Mayo de 1936 el que comprende las acciones números 264, 142 y 143 y con fecha 14 de Mayo de 1936 el que comprende las acciones números 349.419 y 420, todos ellos a nombre de don Antonio Fernández Castañón y Díaz, y otro extracto comprensivo de seis acciones también de este Banco números 80.038 a 42 y 90.209 expedido a favor de doña María del Pilar Rodríguez Aller con fecha 23 de Marzo de 1925.

Se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y otro diario de esta Capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Junio de 1938.

El Secretario interino,

PABLO MARTINEZ CRESPO

X—288

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

#### Carreteras. — Reparación

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación, obras de fábrica y firme, en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de la de Albacete a Jaén a la de Orquera a la Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.047,46 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.141,42.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza del General Fajó, de Martínez, número 5, duplicado, el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (6,30 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 11 de Noviembre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

#### Carreteras. — Reparación

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 6 al 14 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 119.672,17, debiendo quedar ter-

minadas en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y obras de fábrica, en los kilómetros 17 y 19 al 21 de la carretera de Venta de las Palomas a Diezma, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.463,50 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.603,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza del General Fajó, de Martínez, número 5, duplicado, el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (6,30 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 11 de Noviembre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

#### Carreteras. — Reparación

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 6 al 14 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 119.672,17, debiendo quedar ter-

mínimas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 3.590,16 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (6,30 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 26) y disposiciones posteriores.

Jaén, 11 de Noviembre de 1938.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

##### DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre la Oficina del Ramo en Garrucha y la de Carboneras (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de..... pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real

orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 20 de Diciembre próximo a las once horas.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.—El Director general.—Juan Arroquia Herrera.

##### MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de....., pesetas.....

(Fecha y firma del interesado).

##### DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina en La Roda y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil novecientos treinta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantidas con fianza de 587 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 29 del mismo mes próximo a las once horas.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.—El Director general.—Juan Arroquia Herrera.

##### MODELO DE PROPOSICION

D..... natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

#### ADMINISTRACION JUDICIAL

En el incidente promovido en nombre de doña Justa Leganés Rozalén para litigar contra don Antonino Martínez Ortega en autos de divorcio, se ha dictado la siguiente:

“Providencia Juez Sr. Ruiz-Salinas. Juzgado de primera instancia número 4.—Madrid, 30 de septiembre de 1938.—Los hechos anteriores, escrito y oficios de Hacienda únanse a los autos de su razón y proveyendo al de demanda se admite cuanto ha lugar en derecho la formulada la que se sustanciará por los trámites de los incidentes y de ella se confiere traslado al demandado don Antonino Martínez Ortega y al señor Abogado del Estado a los que se emplazará con entrega de las copias para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos y la contesten, verificándose el emplazamiento a dicho demandado por medio de edictos publicados en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el Boletín Oficial de esta provincia y fijado en los sitios públicos de costumbre mediante ignorarse el actual domicilio o paradero.

Lo mandó y firma S. E. de que doy fe.—Ruiz Salinas. Rubricado.—Ante mí, Anselmo M. López. Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado expido la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, que firmo en Madrid a 30 de septiembre de 1938.—El Secretario, Anselmo M. López.

J. C.—113

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles

Cédulas: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente número 268, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la ciudad de Barcelona, a 19 de Octubre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; Vistos los autos para determinación de las responsabilidades que pudieran alcanzar a José María Gimeno Marqués, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número 2, de Valencia; incomparecido en este Tribunal no obstante haber sido citado y emplazado personalmente habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

Fallo: Se declara que la responsabilidad civil de José María Gimeno

Marques derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia número Dos, de Valencia, con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, asistiendo a la cantidad de diez mil pesetas, y en su consecuencia, se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones, para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de José María Gimeno, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al servicio en que ésta radicare.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección del Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 19 de Octubre de 1938. —Antonio Barroso.

J. O.—3.921

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 4.107, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 19 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles: Vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Juan Antonio Espinosa Aznar, condenado por el Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, a la pena de doce años de internamiento en Campo de Trabajo con la accesoria de privación de derechos políticos durante el tiempo de la condena y al pago de una cuarta parte de costas, en concepto de autor de un delito de traición, a virtud de sentencia fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; penado incomparecido, no obstante haber sido emplazado personalmente; habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efec-

tiva con los bienes de Juan Antonio Espinosa Aznar, asciende, por su condición de autor de un delito de traición, a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores de cualquiera de los delitos relacionados con la rebelión y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con respecto a todos los restantes participantes en el complejo de la rebelión, y en tales términos se condena al expresado Juan Antonio Espinosa Aznar.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Juan Antonio Espinosa Aznar proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 19 de Octubre de 1938. —Antonio Barroso.

J. O.—3.022

**D. ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 272, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 19 de octubre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a JOSE FORCEN BALANZA, condenado por el Jurado de Urgencia número Dos de los de Valencia, penado incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido citado y emplazado personalmente; habiendo intervenido como parte el Ministerio Fiscal que solicitó la absolución del inculpa-do, y como parte acusadora, la Caja General de Reparaciones.

**FALLO:** Se absuelve a JOSE FORCEN BALANZA, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la

sentencia del Jurado de Urgencia, de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado con respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad. Notifíquese en forma esta resolución y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día habrá de archivar en este Tribunal.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen, José Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 19 de octubre de 1938. El Secretario, Antonio Barroso del Castillo.

J. O.—3.033

**D. ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 3.607, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 19 de octubre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades Civiles que pudieran alcanzar a ERNESTO FELIPE PEREZ, ANGEL ALDEANUEVA ESCALANTE, PRIMITIVO BONACHO CARNERO, RICARDO CATALAN BUSTARAZO y FELICIANO CATALAN BUSTARAZO, condenados por el Tribunal Popular de Guadalupe a la pena de 15 años de internamiento en campos de trabajo, al pago de la quinta parte de costas procesales, y a que abonen al Estado la cantidad de veinte mil pesetas como indemnización de perjuicios, para cada uno de ellos, en concepto de autores responsables de sendos delitos de auxilio a la rebelión, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a virtud de sentencia fecha 12 de abril de 1938; penados incomparecidos en este Tribunal, no obstante haber sido emplazados en forma legal; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

**FALLO:** Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de ERNESTO FELIPE PEREZ, ANGEL ALDEANUEVA ESCALANTE, PRIMITIVO BONACHO CARNERO, RICARDO CATALAN BUSTARAZO, asciende, por su condición de autores responsables de sendos delitos de auxilio a la rebe-

ción, a la cantidad de quinientas mil pesetas a cada uno, en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que les corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de rebelión militar y de la subsidiaria por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se modifican los pronunciamientos sobre cuantía de la indemnización declarada por el Tribunal Popular de Guadalajara, condenándose a los expresados inculcados. Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de los indicados condenados proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, de conformidad con el Vencimiento del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen, José Aragónés, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 19 de octubre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.034

JESUS ESTEBAN VILLALBAS, hijo de Inocencio y de Inés, natural de Anas del Puente y domiciliado en Segorbe, calle de San Roque, número 3; de 27 años de edad, casado, zapatero, y que últimamente perteneció a la 97 Brigada Mixta, se servirá comparecer ante esta secretaría Relatoria, número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante sita en el Pabellón Militar del Mercado Central; en el plazo de quince días, apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia a once de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario Relator Instructor ilegible.

J. M.—4.290

GOMEZ VALERA (Anselmo), soldado que fue de la 61 Brigada Mixta, segundo batallón, cuarta compañía, hijo de Miguel y Quiteria, de 33 años de edad, de estado soltero, natural de Cenizate (Albacete), domiciliado en dicho pueblo, Santa Ana; sujeto a pro-

cedimiento por la falta grave de quebrantamiento de arresto; comparecerá en el término de quince días a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la provincia, ante la Secretaría Relatoria número dos, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en la Plaza del Mercado Central de esta Plaza de Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Valencia, 11 de octubre de 1938.—El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—4.291

REVERTIER GARCIA (Victor), hijo de Pascual y de María, de 30 años de edad, soltero natural de Villarreal, provincia de Castellón, vecindado en Cabanes, chófer, últimamente prestando sus servicios como conductor en el Tercer Batallón de Transporte Automóvil, comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue en este Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, con el número 2.053 del corriente año por el delito de deserción, para notificarle el auto de procesamiento que en ella se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que procedan a su busca y captura y caso de ser habido la presentarán ante el Delegado Instructor del Servicio de Tren, de este Tribunal, calle de Félix Pizcueta, número 24, a los citados efectos, haciéndole saber: que las señas personales del procesado son un metro 632 centímetros de estatura; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color moreno y sin señas particulares.

Valencia, 13 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.292

BERNAL SANCHEZ (Antonio), de 27 años de edad, casado, de profesión labrador, natural de Fortuna (Murcia) y con residencia en Peñazafra (Murcia), perteneciente a la Compañía Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el

señor Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo número dos tercero, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.293

SANCHEZ SANCHEZ (Antonio), 26 años de edad, casado, de profesión labrador, natural de Fortuna (Murcia) y con residencia en Peñazafra (Murcia) perteneciente a la Compañía Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número 3 del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo número dos tercero, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.294

SALAS PLANS (Ramón), de 33 años de edad, soltero, campesino, natural de Sobremunt (Barcelona) y con residencia en el mismo pueblo, perteneciente a la Compañía Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por el supuesto delito de deserción comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número tres del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo número dos, tercero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia 4 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado núm. 3. (ilegible).

J. M.—4.295

CANOVAS LOPEZ (Felipe), de 30 años de edad, casado, de profesión labrador, natural de Yebeles (Toledo) y con residencia en Los Cortijos (Ciudad Real), perteneciente a la Compañía Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por supuesto delito de deserción comparecerá en el término de quince días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número tres del

Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo, número dos, tercero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia, 4 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado núm. 3. (Illegible).

J. M.—4.294

**TAMAYO HUERTAS (Francisco)**, de 31 años de edad, casado, de profesión cañero, natural de Torrenueva (Ciudad Real) y con residencia en la misma localidad, perteneciente a la Compañía Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por supuesto delito de desertión comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número tres del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo número dos, tercero, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere será declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia, 4 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado núm. 3. (Illegible).

J. M.—4.297

**PINERO RUBIO (José)**, de 20 años de edad, hijo de José y de María, casado, de profesión labrador, natural de Fortuna (Murcia) y con residencia en la misma localidad, perteneciente a la Compañía Depósito de la 128 Brigada Mixta y contra el que se instruye causa por supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 15 días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado número tres del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo, número dos, tercero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia, a 4 de octubre de 1938. El Instructor Delegado (Illegible).

J. M.—4.298

**JAIMÉ FLA GARNELLO**, hijo de Adolfo y Dolores, natural de Anna, provincia de Valencia, vecindado en Anna, nació en 15 de julio de 1916, de oficio panadero.

**JOSÉ TARANCON AROCA**, hijo de Juan y María, natural y vecino de Albacete, nació en 28 de septiembre de 1907, de oficio carpintero.

**FRANCISCO SAEZ RUEDA**, hijo de Alfonso y María, natural de Pinto, provincia de Madrid, vecindado en Alcazar Cervantes, provincia de Ciudad

Lérida, nació en 28 de abril de 1907, de oficio pintor ferroviario.

**JOSE CASTRO ALMAGRO**, hijo de Pelegrín y Ana Josefa, natural y vecino de Fuerte del Rey, provincia de Jaén, nació en 18 de marzo de 1913, de oficio campesino.

**ANTONIO MARTINEZ PARRERO**, hijo de Antonio y María, natural de Cuenca, vecino de Casas de Benítez, provincia de Cuenca, nació en 19 de abril de 1912, de oficio jornalero.

**TRINITARIO REQUENA GOMEZ**, hijo de Baltasar y María, natural de Recreja, provincia de Albacete, vecino del mismo, nació en 29 de enero de 1911, de oficio labrador, y

**PEDRO FERNANDEZ RAMIREZ**, hijo de Guanesindo y Gracia, natural de Aldeanueva de Barbarroja, provincia de Toledo, vecindado en el mismo pueblo, nació en 14 de abril de 1918, todos ellos soldados del batallón de Zapadores del XIII Cuerpo de Ejército, comparecerán en la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en la calle de San Lorenzo, número 2, de esta plaza, en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, a responder de los cargos que se les imputa en la causa número 218 del año en curso, que se les sigue por el supuesto delito de desertión, previniéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Valencia, 12 de octubre de 1938.—El Secretario Relator Instructor (Illegible).

J. M.—4.299

**FERNANDEZ DEL (Manuel)**, hijo de José y María, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de Cehejín (Murcia) y vecino de ídem, sin profesión, y en la actualidad soldado de la cuarta compañía, tercer batallón de la 82 Brigada Mixta de Montaña.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor, don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 1268 de 1938 por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser hallado sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada.

C. G., 6 de Octubre de 1938.—El Juez Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—4.300

**PASTOS CALABUIG (Vicente)**, del que no existen más datos personales.

Comparecerá ante el señor Juez De-

legado Instructor don José Garayzabal Casado, en el término de quince días, para responder de los cargos que contra él obran en causa número 726 del presente año por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo encarezco de las autoridades tanto civiles como militares la busca y captura del citado soldado que de ser hallado será puesto a mi disposición en este Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G. a 10 de Octubre de 1938.—El Juez Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—4.301

**GALLARDO SIEMBLANO (Antonio)**, hijo de Rafael, de 18 años de edad, de estado soltero, natural de Puente Genil (Córdoba), vecino de Madrid, con domicilio en Travesía de San Mateo, número 8, de profesión transportista y en la actualidad soldado del 153 Batallón de la 39 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 1.248 del año 1938 por el supuesto delito de traición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser hallado sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G., 11 de Octubre de 1938.—El Juez Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—4.302

**MAYA LOPEZ (Fernando)**, de 29 años de edad, casado, natural y vecino de La Rinconada (Sevilla), de profesión azucarero, hijo de Pedro y María, encuadrado en la 214 Brigada Mixta, 855 Batallón Compañía de Ametralladoras, procesado por el supuesto delito de traición en curso núm. 1.226 de 1938, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor Delegado en la 214 Brigada Mixta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juez Instructor.

En campaña a 24 de Septiembre de 1938.

El Juez Delegado Instructor, (Illegible)

J. M.—4.303